



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 20 DE MARZO DE 2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.		EXP PLN/2023/2
Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente. Motivo: «La aprobación de licitación para ejecutar el objeto del contrato en plazo»	
Fecha	20 de marzo de 2023.	
Hora	15 horas.	
Lugar	Salón de Plenos.	
Presidida por	Dña Manuela Berges Barreras.	
Secretario	Ismael Anía Lahuerta.	

DNI	Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asiste	EXCUSA
25435705M	Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI	
25197754N	D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI	
17135413E	D. Felipe Ejido Torrez	PSOE	SI	
72976799F	Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI	
72965804Y	D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI	
25480386C	D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI	
72976887A	Dña. Marta Izquierdo Pérez	CIUDADANOS	SI	
73084419X	D. Aurelio Langarita Bercero	CIUDADANOS	SI	
17770219M	D. Raúl Miguel Garcés	CIUDADANOS	SI	
25187950Y	Dña. Laura Tovar Vidal	CIUDADANOS	SI	
29122400F	D. Pedro Manuel González Zaldívar	IZQUIERDA UNIDA	SI	

En Pedrola, siendo las 15 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Asiste la Interventora General del Ayuntamiento de Pedrola Dña Ángela Camón Sanz.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobar la urgencia de la sesión

Al pleno del Ayuntamiento de Pedrola

Memoria justificativa de la urgencia de la Sesión del 20 de marzo de 2022

Se ha determinado que por los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, por las características del objeto de la licitación que es competencia del Pleno, teniendo en cuenta que las fechas de final y comienzo de la temporada de fútbol, restringen el periodo de ejecución del contrato, abarcando principios de junio hasta mediados de agosto. De esta manera se dispondría del césped y del resto del equipamiento deportivo que precisa el campo de fútbol municipal, para la temporada 2023-2024, no afectándose la normal actividad deportiva a desarrollar en dicha instalación.

En el resto de asuntos incluidos en el orden del día:

- para llegar en fecha a la subvención de Musidrola, ya que se debió de tramitar en la forma que ahora se hace, frente a la que se hizo en un principio, por ser competencia del Pleno.
- Para adaptar el PES a la financiación de la función Hospital Almau, ya que en el Presupuesto aparece una cantidad superior a la recogida en el Plan, este asunto se incluye por eficacia y economía de esfuerzos en la gestión.
- Lo mismo para la dación de cuenta de la propuesta de licencia de actividad ambiental clasificada, por eficacia y economía de esfuerzos en la gestión.

Breve explicación de la misma por la Sra Alcaldesa.

Se aprueba por UNANIMIDAD, la razón de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones:0.

2. Expediente: 348/2023. Contrato de suministro de césped artificial y equipamiento deportivo CF11 "La Nava" del ayuntamiento de Pedrola

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPEAAA3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

(Zaragoza)

PROPUESTA DE ACUERDO

En la actualidad el campo de fútbol municipal “La Nava” existente en el municipio de Pedrola (Zaragoza) presenta una terminación de césped natural. La intensa demanda de juego que soporta hace necesario la existencia de una superficie que permita un mejor uso del campo, por lo que se hace necesario dotarlo de césped artificial, esto conlleva la modificación del sistema de riego y recogida de aguas pluviales, posibilitando la prestación de un mejor servicio en condiciones de seguridad de uso, así como la optimización y ahorro energético. La renovación del césped requiere, asimismo, de la renovación del equipamiento deportivo existente en algunos casos, y el mantenimiento, de aquel que presenta buen estado de conservación y puede ser compatible con la nueva superficie de juego. Es necesaria la mejora del terreno de juego del campo de fútbol municipal, así como la renovación del equipamiento deportivo en dicha instalación, a través de este contrato se cumplirán no sólo objetivos de eficiencia económica, sino también objetivos sociales, logrando un beneficio sobre los usuarios del campo y, en definitiva, la población en general del municipio de Pedrola.

La temporada de fútbol empieza en la segunda quincena de agosto y termina en torno principios de junio, por lo que ese periodo entre temporadas es el que se emplea para la ejecución del presente contrato. Los tiempos que la normativa de contratación determina, hacen que para llegar en plazo la licitación deba ser aprobada, si el pleno lo estima oportuno, lo antes posible.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.

Vistos los informes de la Intervención y Secretaría Municipal que constan en el expediente.

Se propone al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Pedrola, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ampliar el número de anualidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en un año más, haciendo un total de cinco años.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada utilizando varios criterios de adjudicación, del suministro, mediante arrendamiento (renting) de césped artificial y equipamiento deportivo para el campo de futbol municipal "la nava" del Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) convocando su licitación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	2023.3420.20800	28.135,60

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

NOVENO. Designar a los siguientes miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidenta:

Dña. Manuela Berges Barreras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola, que actuará como Presidente de la Mesa.

Suplente de Presidenta: Dña. Marta García Zaldívar, Concejala del Ayuntamiento de Pedrola

Vocales:

Don Ismael Ania Lahuerta, Secretario del Ayuntamiento de Pedrola, Suplente: Doña Ana Isabel Remón Garcés, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Pedrola.

Dña. Ángela Camón Sanz, Interventora del Ayuntamiento de Pedrola, Suplente: Doña Isabel Placed Gazo, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Pedrola.

Dña. María Jesús Sanjuan Benedí, Tesorera del Ayuntamiento de Pedrola. Suplente: Doña María Ángeles Domínguez Tobar, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Pedrola.

Secretaría:

Dña. María González Bordonaba, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Pedrola. Suplente: Don Ismael Ania Lahuerta, Secretario del Ayuntamiento de Pedrola. En caso de que se produzca este supuesto de sustitución, Don Ismael

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Ania Lahuerta actuará como Vocal y como Secretario de la Mesa de Contratación.

DÉCIMO. Una vez aprobado por el Pleno se de traslado del acuerdo a la Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Pedrola y a Secretaría para proceder en los términos del mismo

Se da una explicación por parte de la Alcaldesa, por la ejecución del contrato entre el final de la temporada de fútbol y la siguiente, y por los plazos de la normativa de contratación por ser competencia del Pleno, es preciso aprobarlo cuanto antes para llegar en fecha. Por parte de su señoría D. Aurelio Langerita Bercero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se indica que al tener una duración de 60 meses es cuando el Pleno se hace competente. La Alcaldesa está de acuerdo con esa apreciación.

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones:0.

3. Expte 353/2023. Modificación Base 20 apartado 2 de ejecución del Presupuesto 2023 (subvención Musidrola)

Propuesta de acuerdo para la aprobación del expediente de modificación de la base 20ª apartado 2 de ejecución del presupuesto para 2023

Visto que la Base 20ª apartado 2 de Ejecución del Presupuesto para 2023 recoge como subvenciones nominativas, la subvención prevista en la aplicación presupuestaria 3340.48001 cuyo beneficiario es la Asociación Musical Musidrola para la finalidad de enseñanza musical gastos corrientes por importe de 17.320,00 euros y la prevista en la aplicación presupuestaria 3340.78000 cuyo beneficiario es la Asociación Musical Musidrola para financiar gastos de inversión de enseñanza musical por importe de 6.680,00.

Considerando que dicha Asociación ha manifestado que van a destinar a gasto corriente 19.020,00 euros y a gastos de inversión 4.980,00 euros, es necesario modificar las bases de ejecución del presupuesto.

Es por ello, por lo que, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución 20ª, apartado 2, del presupuesto municipal para el año 2023 en los siguientes términos:

Son subvenciones nominativas las que aparecen con tal carácter en el estado de gastos del Presupuesto.

Una vez dictado el acuerdo o resolución de concesión previa acreditación de tener capacidad para ser beneficiario de subvenciones, se emitirá el documento AD. En el momento del vencimiento de las obligaciones se expedirán los correspondientes documentos O, procediéndose a su pago.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Son subvenciones nominativas en el **Presupuesto 2023** por considerarse la finalidad atendida de especial interés municipal y por su exclusividad no es posible la concurrencia.

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
2310-48000	RESIDENCIA DE ANCIANOS "FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU"	Atención de ancianos	150.000 euros
3410-48000	DEPORTE PEDROLA	Deporte. Por tratarse de la única Asociación que fomenta el deporte competitivo y divulga el nombre de la localidad.	70.000 euros
3340-48001	ASOCIACION MUSICAL MUSIDROLA	Enseñanza musical y promoción y difusión de la música (gastos corrientes)	19.020,00 euros
3340-78000	ASOCIACION MUSICAL MUSIDROLA	Enseñanza musical (gastos de capital)	4.980,00 euros
3340-48002	PARROQUIA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES.	Mantenimiento del órgano	3.600 euros
1350-48000	ASOCIACION COMARCAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Protección civil ciudadanía de Pedrola	600 euros
1610-48900	SUBVENCIÓN SINDICATO DE RIEGOS REAL ACEQUIA DE LUCENI	Colaboración para el mantenimiento de la acequia	6.000 euros

La canalización de las subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto se realizará a través de la suscripción del correspondiente convenio o mediante el establecimiento de bases reguladora en la resolución de concesión.

SEGUNDO. - Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. - Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No se produce debate.

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones:0.
------------------	--

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J9SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

4. Propuesta de acuerdo para la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2023 del presupuesto del Ayuntamiento

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2023 del Ayuntamiento con la modalidad de suplemento de crédito y visto informe de Intervención 13.2023 se propone al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 1/2023 con la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 1.700,00 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 1.700,00 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PR OG	ECO N.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3340	78000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MUSIDROLA ENSEÑANZA MUSICAL GASTOS DE CAPITAL	-1.700,00
		TOTAL	-1.700,00

ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.

PR OG	ECO N.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3340	48001	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MUSIDROLA ENSEÑANZA MUSICAL GASTOS CORRIENTES	+1.700,00
		TOTAL	+1.700,00

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No se produce debate.

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones:0.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

5. Expte 352/2023. Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2020-2023.

Visto que es necesario adaptar el plan estratégico de subvenciones 2020-2023 a las subvenciones incluidas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones,

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Único. - Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2020-2023, con el siguiente detalle:

Se modifica el capítulo III Materialización de Objetivos y Cuantificación quedando redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, culturales, educativas y sociales enraizadas en el municipio así como en la protección del medio ambiente y la seguridad ciudadana que redundan a favor de toda la población y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, a saber, social, cultural, educativa y deportiva, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPEFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

- a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3410.48001: Subvención a deportistas que participen como mínimo en campeonatos de España. Crédito: 2.000,00 €.
- Aplicación 3410.48000: Subvenciones a Entidades Deportivas. Crédito

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J48SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

70.000,00. Año 2020.

- Aplicación 3410.48003: Subvenciones a Asociaciones Deportivas. Crédito 6.000,00.

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 3410.48000: Subvenciones nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito: 50.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 3410.48000: Subvención nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito 70.000,00 €.

2) BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social y ocupación del tiempo libre se centra en:

- a) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Pedrola.
- b) Fomentar la realización de todo tipo de actividades de ocupación saludable y respetuosa del tiempo libre, que provengan de la iniciativa de asociaciones y otras organizaciones locales sin ánimo de lucro, atendiendo especialmente a la promoción de valores de integración social y respeto a través del disfrute adecuado del ocio por la infancia, juventud, las personas mayores, mujeres y colectivos especialmente desfavorecidos.
- c) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.
- d) Fomento de actividades juveniles, que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la configuración de un marco plural en el ámbito.
- e) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.
- f) Ayudar a las personas más afectadas económicamente por la crisis sanitaria covid-19 y del mismo modo incentivar el comercio local.
- g) Fomento de acciones dirigidas a ayudar a las personas más vulnerables afectadas por la crisis sanitaria Covid-19.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J48SSCSPEAAA3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3370.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción Social. Crédito: 9.100,00 €.

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 2310.48001. Ayudas de urgencia. Crédito: 2.000,00 €. Año 2022.
- Aplicación 2310.48001. Ayudas de urgencia. Crédito: 1.000,00 €.
- Aplicación 2310.48010. Bonos comercio local para personas desempleadas y en ERTE. Crédito: 15.000,00 €. Año 2021.

En régimen de concesión directa

- Aplicación 2310.48000. Subvención a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 35.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 2310.48009. Subvención directa Residencia de ancianos Fundación Hospital Altau ayuda Covid-19. Importe: 65.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 2310.48003. Aportación a la Cruz Roja. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 150 €.
- Aplicación 2310.48006. Aportación a la Asociación Española contra el Cáncer. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 250€.
- Aplicación 2310.48007. Aportación a la Asociación española contra el Cáncer genital y de Mama. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 300€.
- Aplicación 2310.48002. Subvención directa excepcional COVID-19 Residencia de ancianos Fundación Altau. Importe 33,081,30€. Año 2020.
- Aplicación 2310.48000. Subvención nominativa a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 100.000,00 €. Año 2022.
- Aplicación 2310.48000 Subvención nominativa a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 50.000,00 €. Año 2022.
- **Aplicación 2310.48000 Subvención nominativa a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 150.000,00€.**

3) EDUCACIÓN

Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones o personas físicas que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3260.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción educativa. Crédito: 2.000,00 €.

4) CULTURA

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura se centra en:

- a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
- b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3340.48000: Subvención a Entidades de Promoción Cultural (Escuelas, Folklore...). Crédito 8.000,00 €.
- Aplicación 3340.48004: Premios certamen bandas. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.
- Aplicación 3340.48003: Premios certamen teatro. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.

En Régimen de concesión directa

- Aplicación 3340.48002. Subvención Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles para mantenimiento órgano. Importe 3.600,00 €.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos corrientes. Importe 20.007,00 €. Año 2021.
- Aplicación 3340.78000. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión como instrumentos musicales entre otros. Importe 3.993,00 €. Año 2021.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola. Importe 24.000,00 €. Año 2020.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Aplicación 3340.48001. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical y difusión de la música, gastos corrientes. Importe 17.320,00 €.
- Aplicación 3340.78000. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión. Importe 6.680,00 €.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical y difusión de la música, gastos corrientes. Importe 19.020,00 €.
- Aplicación 3340.78000. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión. Importe 4.980,00 €.

5) **FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.**

La acción de fomento se centra en favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradiciones.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3380.48000. Premios concursos festejos populares (diseño de camisetas y cartel anunciador). 300,00 €.

6) **MEDIO AMBIENTE**

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a las entidades incluidas en el ámbito de competencias del área, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente, la salubridad, uso eficiente del agua o es el reflejo de los intereses de colectivos con implantación social en el municipio.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1610.48900. Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni con destino al mantenimiento de la Real Acequia de Luceni. Importe 6.000,00 €.

7) **PROTECCIÓN CIVIL DE NATURALEZA VOLUNTARIA.**

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo al proyecto de protección civil que, de forma altruista, prestan una serie de personas mediante la agrupación de voluntarios prevista en su normativa reguladora, en funciones de vigilancia, protección y colaboración con el cuerpo de Policía Local y Guardia Civil en dichas labores.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1350.48000. Asociación comarcal de protección civil. Importe 600,00€.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

8) PROMOCIÓN DEL COMERCIO.

Con el objetivo de aplicar incentivos económicos a las obras de rehabilitación, conservación y mejora del medio ambiente que se realicen en locales comerciales. La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 4310.77000. Subvenciones inversiones en comercios locales. Crédito 12.000,00 €.

En el año 2020 crédito 9.000,00 €.

9) PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

Con el objetivo de ayudar a aquellas empresas y autónomos dentro del término municipal de Pedrola, dedicados a la hostelería y el ocio que se han visto perjudicados por las limitaciones de horario y aforo impuestas por la crisis sanitaria COVID-19.

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 4330.47001. Ayudas hostelería y ocio COVID-19. Crédito 25.000,00€. Año 2021.
- Aplicación 4330.47000. Ayudas autónomos y microempresas COVID-19 50.000,00 €. Año 2020.

Se sustituye la ayuda prevista para autónomos y microempresas por cierre y reducción de facturación por una ayuda a los sectores más afectados por la crisis Covid-19 como son la hostelería y el ocio puesto que las circunstancias y medidas respecto al Covid-19 han cambiado.

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 4330.45000. Aportación Gobierno de Aragón adhesión convenio ayudas hostelería. Crédito 74.000,00 €.

10) URBANISMO Y VIVIENDA

El objetivo estratégico de la acción de fomento desarrollada por el Área de Urbanismo y vivienda se centra en incentivar la regeneración y renovación urbana de inmuebles de titularidad privada para conseguir el mantenimiento de un modelo urbano compacto y evitar la degradación y abandono de los tradicionales

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

espacios urbanos de convivencia e intercambio social y mejorar la eficiencia energética, así como facilitar el acceso de los jóvenes a la adquisición de vivienda.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 1522.78000. Subvenciones para rehabilitación de viviendas. Importe 30.000,00 €.
- Aplicación 1520.48000. Subvenciones ayuda gastos notariales y registrales adquisición primera vivienda. Importe 5.000,00 €.

11) OTRAS.

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la concesión directa.

No se produce debate.

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones:0.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

6. Expte 1755/2022. Licencia ambiental de actividades clasificadas.

Se da cuenta al Pleno de la Entidad Local, del expediente 1755/2022 que se instruye a instancia de ECOASFALT, S.A., A81055279, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la siguiente actividad: para la instalación de una planta de aglomerado asfáltico. Vistos los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno, la emisión de informe favorable a la obtención de la licencia solicitada para la actividad de para la instalación de una planta de aglomerado asfáltico.

Se explica por parte de la Sra Alcaldesa, que es un expediente que sigue la normal tramitación, de la que la presente es un paso más para la concesión de título habilitante. Por parte de su señoría D. Aurelio Langarita Bercero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, entiende que se ha llevad a termino la labor técnica necesaria para llegar a

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPEAAA3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

este punto y que está de acuerdo.

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Votos a favor: 11, Votos en contra: 0, Abstenciones: 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15 horas y 6 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Diligencia del Secretario,

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, "podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/03/2023

Cód. Validación: X9RREGT4J49SSCSPFAAAJ3H62
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

